

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 68.649/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 02/11 obra Disposición N° 188 de fecha 11 de abril de 2013 mediante la cual se autoriza la apertura a la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG del ciclo académico 2013;

QUE a fs. 12/14 obra Disposición N° 346 de fecha 28 de mayo de 2013, en la que se aprueba el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG correspondiente al Ciclo Académico 2013 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 14 (reverso) se notificó la postulante Vanesa Johana GARAY y aceptó la beca en el Programa de Unidad "Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (PREOPED);

QUE la Becaria estará bajo la dirección del Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ, Director del Programa de Unidad mencionado precedentemente;

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un Cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2° - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Sociología – Especialidad Sociología;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 17 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 20 obra Nota emitida por el Director de Economía y Finanzas informado la imputación presupuestaria para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA se enmarcan en Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR a la alumna Vanesa Johana GARAY (CUIL N° 27-31838454-7) como Becaria de Extensión y Vinculación para el Ciclo Académico 2013 de la Unidad Académica Río Gallegos, en el Programa de Unidad "Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (PREOPED)", por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2° – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Sociología – Especialidad





**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Sociología.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como director del Plan de Formación de la Becaria de Extensión y Vinculación al Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ (CUIL N° 20-12894531-9), quien se desempeña como Director del Programa de Unidad "Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (PREOPED)".-

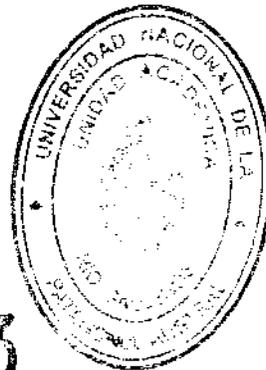
ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 - Unidad Académica Río Gallegos inciso 3 Servicios No Personales – Partida 9 Otros Servicios - 5 Pasantías – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

393



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA / UARG